



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01228

Asunto: requiere e incorpora

i) Nuevamente se requiere a la liquidadora para que en el término de diez (10) días adelante las cargas dispuestas en el auto que declaró la apertura del trámite y que se encuentren pendientes por practicar. Notifíquese esta decisión remitiendo el auto al correo electrónico estudiojuridicolmvr@gmail.com .

ii) Se incorpora la respuesta proferida por Fenalco Antioquia, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 25 abril de 2024 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf39332a78e686cb5cc931d86ccd2bdfab33d958f1f4287913e14e94a029c13**

Documento generado en 24/04/2024 02:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>